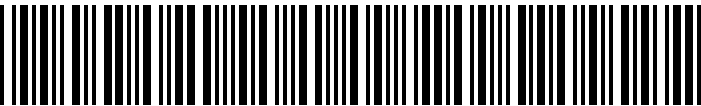


FECHA: 01/08/2025  
HORA: 03:01 PM  
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

06/08/2025



GDL02WE6979424

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111219451352

VAL. DECLARADO:\$ 0.00  
PESO:15.00 KG  
VOLUMEN:0.07 M3

RUTA: PPE-2

# ACUSE: SIN ACUSE

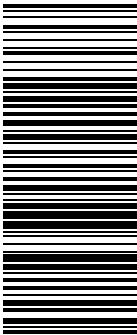
CRE  
EAD  
83557

ST

GDL02 CEL: 0  
REMITENTE: 32638322  
NAVARRO IVAN  
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1  
SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360  
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

**PPE01** CEL: 0  
DESTINATARIO: 42047358  
KARELI MAICOMEA  
RIO FUERTE ENTRE 60 Y 61 , 1  
SAN RAFAEL PUERTO PENASCO, PUERTO PENASCO, 83557  
SONORA, MEXICO, TEL: 6383844902

| Cantidad | Descripción | Que dice Contiene | Peso  | Tarifa | Concepto    | Total |
|----------|-------------|-------------------|-------|--------|-------------|-------|
| 1        | CAJA        | ACCESORIOS        | 15.00 | T3     | Flete       | ***** |
|          |             |                   |       |        | Servicios   | ***** |
|          |             |                   |       |        | Seguro      | ***** |
|          |             |                   |       |        | Sub-Total   | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A.      | ***** |
|          |             |                   |       |        | I.V.A. Ret. | ***** |
|          |             |                   |       |        | Total       | ***** |



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si ( ) no ( ) acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si ( ) no ( ) acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO"), QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMIOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**De Deducta el Proveedor:** La siguiente constituida conforma a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Fe Pública número 26156, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Sinaloa, y que se representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se describe en la Escritura Pública número 34280, de fecha 26 de junio de 2010, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Olvera, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, como se han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transportación, así como el mantenimiento y/o reparación de vehículos automotores, en el territorio de la jurisdicción de la Notaría Pública número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, con el número PEC1411382LA para la prestación de los servicios de orientación, asesoría y/o telefonía 8002120820, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico para las llamadas y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico para los pagos de los días sábados, con correo electrónico [reclamaciones@pacificapress.com.mx](mailto:reclamaciones@pacificapress.com.mx).

El Firmante declara que ha quedado plasmado al anverso de esta Solitud de Servicios(B) el texto de las condiciones de prestación de los servicios, las cuales se encuentran en el anverso de este instrumento. El Firmante declara que ha quedado plasmado al anverso de esta Solitud de Servicios. Las mismas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al otorgar las siguientes cláusulas.

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transportación de mercancías a través de redes nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedores/donejados (en lo sucesivo el/los "Coordinado/s") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transportación de mercancías a toda la modalidad que se requiera por el tipo o peso que se trate. El Paquetaje/precio manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, los cuales no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (correspondiente, teniendo la obligación el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos

**DECLARACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.** Para la prestación del servicio informado en el presente, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

El Proveedor declara que no presta ni ha prestado en los últimos 3 (tres) años servicios de transporte, cualquier otro servicio que demande el uso de vehículos de transporte a través de sus Coordinadas, y/o someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web [www.paguepres.com.mx](http://www.paguepres.com.mx) como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá formalizar al Consumidor a las claves aplicables al proveedor en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar las mercancías entregadas por el Consumidor para la prestación del servicio. 4. Por lo que el Proveedor declara, comprometiéndose a entregar la mercancía debidamente embalada, empacada y etiquetada para ser transportada, de conformidad con el Artículo 60, Fracción I de la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal; 5. En caso que la mercancía se deba trasladar utilizando para ello trámites de jurisdicción federal, deberá el Consumidor someterse a la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal; 6. El Proveedor declara que no tiene conocimiento de que el Consumidor, o que alguno de sus representantes, o que alguno, no sea una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que el consumidor declara que no tiene conocimiento de que el Consumidor presente algún problema que sea mercancía elegida para alguna auditoría, o si fuera concebida para una misma, El Proveedor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Ley de sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha sanción, y 7. Todos los demás que

**Consumidor - PAGO DE LOS SERVICIOS.** El consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor se obliga a cumplir con la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía, a hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales, que requiere el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitar, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro pago que cobre el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar el pago de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación, los impuestos, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

que le asignado en la Sociedad de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la Sociedad de Servicio, el proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 veces naturales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Consumidor. En cualquiera de los dos supuestos anteriormente mencionados, las partes aceptan que si el proveedor no es retirado por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, el proveedor sin responsabilidad alguna, no evita al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de regreso designada para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario al proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% dos por ciento diario del valor total cobrado de la(s) mercancía(s). En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso del servicio, el proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta en tanto no se liquide el adeudo. Las partes aceptan que transcurrido el tiempo que el Consumidor o el destinatario haya liquidado el servicio y/o las deudas por concepto diario del valor total cobrado de la(s) mercancía(s), el proveedor se constituirá como acreedor prioritario respecto de la(s) misma(s) y/o podrá ejecutar la entrega de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, de la venta de los mismos bienes en pública subasta o en su caso podrá destruir los mismos.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía- a riesgo o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envi-o o resguardo de la mercancía- a, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancía- as transportadas o a personal del Proveedor, as

**ARTÍCULO 10.- SEGURO.** En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo o exclusión o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía a de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

La leyenda a dominado, el seguro se extingue día a día y lo que se realice en el segundo momento de entrega de los tickets en el punto de venta es un término no mayor de 10 minutos de las naturales a partir de su llegada a las sucursales de venta. A ambos supuestos, se requiere contrato por escrito firmado por el cliente, en el que se especifica la circunstancia que ocasiona la suspensión de la cobertura de la póliza, la compañía aseguradora, no cubre el siniestro en las condiciones de cobertura de la póliza, sino que se le otorga el reembolso de la prima.

**Acreditación de la reclamación.** En caso de que el Consumidor no pida su devolución en el momento de la compra, sino posteriormente, el proveedor deberá indemnizar al consumidor conforme a lo siguiente:

a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiendo éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo pretérito de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente.

b) Para bienes usados, se indemnizará a su valor comercial, entendiendo éste último como la cantidad reactivable mediante la cual se

Si no existiera un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación correspondiente a su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

Para poder presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, los lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías a las que se someta su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

**AVISO-AVISO DE PRIVACIDAD.** En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el uo ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Benítez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Los Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colocar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el bien del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de los servicios.

Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: [solicitud.arco@paquetexpress.com.mx](mailto:solicitud.arco@paquetexpress.com.mx). Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad Favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <http://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>. **COMPETENCIA.** La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de



[illegible]